

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia para actuaciones culturales.

BDNS (Identif.): 817857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817857>)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES CULTURALES

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para actuaciones culturales, año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la pág. web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la realización de actuaciones culturales.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de actuaciones de carácter cultural tales como danza popular zamorana, representaciones de artes escénicas: Teatro, magia, conciertos de música, lírica, realizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Cuantía: El importe total de esta convocatoria es 312.000,00 euros (trescientos doce mil euros). La cuantía máxima de la subvención a conceder será de 600,00 € (seiscientos euros) por actuación, y se concederá un número de actuaciones en función del número de núcleos de población del municipio.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

R-202500585



Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de febrero de 2025.-El Presidente, Javier Fáundez Domínguez.

R-202500585

